COORDINACION - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Dictamen UOC N° 12/2014

Lic. María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral", en relación al Memorándum de la Dirección Técnica, de fecha 06 de octubre del 2014, por el cual solicita el levantamiento de la suspensión temporal considerando la fecha de vencimiento de los plazos contractuales, como así también visto la necesidad y pedidos que recibe la Institución, en el marco del cursos correspondiente al ítem N° 129 adjudicado a la empresa RH GROUP, razón por la cual solicitan el cambio a la ciudad de Asunción.

NORMATIVA LEGAL:

La Licitación Pública Nacional de referencia, se rige por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Reglamentario N° 5174/05, demás normas concordantes y supletorias vigentes, el Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas, consultas y aclaraciones.

FUNDAMENTOS:

Que, en el proceso licitatorio de referencia se ha dictado la Resolución N° 37/14 de fecha 27 de febrero de 2014 y la Resolución de Adjudicación N° 37/14 de fecha 27 de febrero del corriente año, en base a la Resolución DNCP N° 1141/14 de fecha 25 de abril

Que la Ley 2051/03 establece que cualquier modificación que deba introducirse al Contrato una vez firmado por las partes se debe realizar, a través, de una Adenda, que una vez aceptada y firmada por las partes deberá ser enviada a la DNCP, por los medios establecidos. Las Adendas suscritas deben respetar las disposiciones de los Artículos N° 62 y 63 de la Ley N° 2.051/03, y en ningún caso las modificaciones realizadas deberán ofrecer condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, visto el Pedido realizado por la Fundación Aldea SOS y la población que atiende (niños y niñas) según nota con mesa de entrada N° 626 con fecha 16 de octubre de 2014, el cual se considera de vital necesidad la realización del curso de Maestro de obra civil, el cual incluye de dotar de infraestructura o mejoramiento de obra al lugar asignado.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACION UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Que, la institución a través de la Dirección Técnica se compromete de incorporar nuevamente el pedido de la comunidad de Nanawa en las próximas licitaciones.-

Que, vía nota de fecha 07 de octubre, dirigida a la empresa RH GROUP de Fanny Pereira Bello, se ha elevado a su consideración, el levantamiento de la suspensión acompañado de la modificación del Distrito y Departamento correspondiente al ítem N° 129 adjudicado a dicha empresa, solicitando su conformidad para realizar la adenda correspondiente al Departamento y Distrito sin modificación de costos. Dicho pedido se enmarca en atención a la nota con Mesa de Entrada N° 600 por la cual la Sra. Mabel Cartasso, Directora Municipal comunica renuncia al curso y accede a poner a disposición el curso correspondiente al ítem N° 129 para tomar las medidas y trasladar a otro lugar para su normal desarrollo.-

Que, la empresa RH GROUP de Fanny Pereira Bello, a través de su Representante Legal en fecha 08 de octubre del corriente año, puso a conocimiento de la Dirección Técnica/Sinafocal, la aceptación a la Adenda correspondiente para la modificación del Departamento y Distrito correspondiente al Ítem N° 129.

Por lo cual, expuesto las presentes consideraciones, esta Coordinación en el presente proceso licitatorio y cumplidos los extremos señalados en la normativa legal vigente, recomienda dar continuidad al curso adjudicado dando fin a la Suspensión realizada como así también recomienda la aceptación Modificación del Departamento y Distrito para el ítem N° 129 y la firma de la Adenda Modificatoria del Contrato de prestación de servicios, SINAFOCAL/UOC N° 13/2014.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Asunción, 10 de octubre de 2014.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACION UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Lic. Lisa Lorena Aguilera A.
Jefa de Control, Seguimiento y Monitoreo de Contratos
MTE y SS / SINAFOCAL

Abog. Rolando Rivas
Coordinador Interino de la UOC
SINAFOCAL/ MTEySS